SECRETARÍA. A despacho del señor Juez, el presente proceso con informe de valoración de necesidades de apoyo. Sírvase Proveer.
Cali, 23 de noviembre de 2023

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 2468
Santiago de Cali, vveintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 76001-3110-003-2023-00318-00
PROCESO: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO
DEMANDANTE: LILIANA GÓMEZ MARÍN
TITULAR DEL ACTO JURIDICO: MARÍA EDILMA MARÍN DE GÓMEZ

Revisado el informe de valoración de necesidades de apoyos de la señora MARÍA EDILMA MARÍN DE GÓMEZ, se procederá a incorporarlo al expediente digital, procediendo a ponerlo en conocimiento del Ministerio Público como lo establece el artículo 396 numeral Sexto del Código General del Proceso, modificado por el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019. Transcurrido el término establecido en la norma se citará a la audiencia de instrucción y fallo.

De conformidad con lo expuesto, el Juez Trece de Familia de Oralidad de Cali,

DISPONE:

PONER EN CONOCIMIENTO de las partes y del Ministerio Público, el informe de valoración de necesidades de apoyo de la señora MARÍA EDILMA MARÍN DE GÓMEZ por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 396 numeral Sexto del Código General del Proceso, modificado por el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.